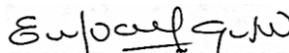


SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso para ser revisado el poder otorgado por la parte demandante. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


EMILCE ACUÑA GALEANO
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2024-00029-00

Contratación, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho el presente proceso, obrando como apoderado judicial del señor JAIME BARBOSA BARRERA, el abogado JAVIER ROJAS ORTEGA, y en este estado del proceso es pertinente requerir al togado para que allegue corregido el poder otorgado por el señor BARBOSA, en atención a que la identidad del mismo esta errado, por lo que se suspenderá toda actuación hasta tanto se corrija el yerro mencionado y se proceda a reconocerle personería para actuar, en consecuencia, El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al Dr. JAVIER ROJAS ORTEGA para que allegue el poder debidamente corregido conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCÉDASELE un término de cinco (5) días para presentarlo y hasta tanto se suspende toda actuación procesal dentro del presente diligenciamiento.

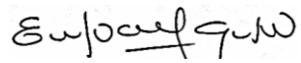
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
JUEZ (E)

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 18 DE ABRIL
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en el el micrositio web para estados, del
Juzgado durante todos las horas hábiles de
hoy 19 DE ABRIL DE 2024



EMILCE ACUÑA GALEANO
SECRETARIA AD-HOC